



# CLUB DEPORTIVO ASAFUSA-2M13

Registro de Entidades Deportivas nº11.465  
NIF: G37530045 [asafusa@hotmail.com](mailto:asafusa@hotmail.com)

WhatsApp

facebook

twitter

## INFRACCIONES COMETIDAS POR: JUGADORES, DELEGADOS, TECNICOS Y ARBITROS

**Para precisar los términos sancionables en esta lista de infracciones cometidas, debemos diferenciar estos términos:**

**AGRESIÓN:** cuando se efectúe con el juego parado o cuando en el transcurso del mismo sea evidente que no se trate de intervenir en el juego y voluntariedad en el lance.

**JUEGO VIOLENTO:** Similar en el grado de gravedad que la agresión, con la diferencia de intención de jugar el balón, dando como resultado lo especificado en cada uno de sus grados y apreciando el árbitro voluntariedad en la jugada.

Las agresiones, dependiendo de su grado, serán calificadas en función a lo siguiente:

- **Agresión leve:** Si la acción no provoca efectos dañosos o lesiones.
- **Agresión menos grave:** Si la agresión provoca daño o lesión que merme de forma momentánea las facultades del agredido con rápida recuperación.
- **Agresión grave:** Cuando el agredido no puede continuar en el terreno de juego y debe ser asistido por dicha lesión.
- **Agresión muy grave:** La que impide al agredido desempeñar sus ocupaciones habituales o alinearse en encuentros posteriores con prescripción facultativa pertinente, en cada caso.

**Artículo 1º:** Un partido de suspensión en todos los casos de EXPULSION de un partido (TARJETA ROJA DIRECTA). La doble amonestación de amarilla, no conlleva ninguna sanción disciplinaria.

**Artículo 2º:** De uno a dos partidos de suspensión por:

1. Juego peligroso, es decir, intervenir en un lance del juego de tal forma que fortuitamente (involuntario) se lesione a un contrario.
2. Juego violento calificado como leve.
3. Menosprecio a un contrario.
4. Protestar al árbitro ostentosamente o de forma insistente.
5. Expresarse de palabra o mediante hechos de forma gravemente atentatoria al decoro exigible a todo jugador en un terreno de juego o fuera del mismo si es identificado.

**Artículo 3º:** De uno a cuatro partidos por:

1. Juego violento calificado como menos grave.
2. Menosprecio al árbitro y/o a su autoridad.
3. Insultar u ofender a un contrario.
4. Desacato a la autoridad del árbitro.
5. Provocar la animosidad del público contra el árbitro, cronometrador, equipo contrario, o cualquier otra circunstancia que provoque, dicha acción...

**Artículo 4º:** De dos a cinco partidos por:

1. Agresión a un contrario de forma calificada como leve.
2. Alineación indebida tipificada en las infracciones de los equipos.
3. Amenazas, insultos y ofensas a un contrario o árbitro.



# CLUB DEPORTIVO ASAFUSA-2M13

Registro de Entidades Deportivas nº11.465  
NIF: G37530045 [asafusa@hotmail.com](mailto:asafusa@hotmail.com)

WhatsApp

facebook

twitter

## INFRACCIONES COMETIDAS POR: JUGADORES, DELEGADOS, TECNICOS Y ARBITROS

**Artículo 5º:** De tres a ocho partidos por:

- 1 Practicar juego violento calificado como grave.
2. Agresión a un contrario en forma calificada como menos grave.
- 3 Alineación indebida, de jugador NO INSCRITO, tipificada en las infracciones de los equipos

**Artículo 6º:** De ocho a doce partidos por:

- 1 Practicar juego violento calificado como muy grave.
2. Agredir a un contrario de forma calificada como grave.
- 3 Agredir al árbitro de forma calificada como leve.

**Artículo 7º:** De diez a quince partidos por:

1. Agredir a un contrario de forma calificada como muy grave.
2. Agresión al árbitro de forma calificada como menos grave.

**Artículo 8º:** Expulsion de jugadores:

1. Será objeto de expulsión de la liga en curso por agresión al árbitro de forma calificada como grave.
2. Será objeto de la expulsión a perpetuidad por agresión al arbitro de forma calificada como muy grave.

**Artículo 9º:** Atenuantes y agravantes.

1. Será atenuante de la sancion, no tener sanciones anteriores, escritos de arrepentimiento, etc.
2. Será agravante de la sancion, haber sido sancionado por el mismo motivo, acarrea grado maximo.

**Artículo 10º:** Las faltas cometidas contra cronometradores, delegados, entrenadores, auxiliares, directivos, autoridades o miembros de la junta directiva de ASAFUSA, o de sus colaboradores, serán castigadas de la forma y grado que las estipuladas en los artículos 1 hasta el 9, en referencia a los árbitros.

**Artículo 11º:** Los jugadores, o cualquier miembro de un equipo que hagan declaraciones públicas consideradas como ofensivas o que con su conducta atenten a la disciplina, el normal orden deportivo o el respeto debido a personas, instituciones o miembros de la junta directiva o colaboradores de ASAFUSA serán sancionados de la siguiente forma, dependiendo del grado de la INFRACCION:

- Si son leves, de uno a tres partidos de suspensión.
- Si son graves, de cuatro a ocho partidos de suspensión.
- Si son muy graves, serán objeto de EXPULSION de la liga en curso.

**Artículo 12º:** Cuando los árbitros y cronometradores cometan infracciones contempladas en estos artículos, el Comité de Competición, dará cuenta de los hechos al responsable del Comité/Colegio de Árbitros de ASAFUSA, aportando el mayor número de datos y pruebas que le sea posible.

El citado Comité/Colegio de Árbitros, una vez que haya decidido sobre la procedencia o no de la sanción, notificará su acuerdo al Comité de Competición, siendo este último el responsable de la sanción correspondiente a los árbitros y cronos.

**Artículo 13:** En todas las competiciones o encuentros organizados en ASAFUSA, será de aplicación los artículos relatados en las infracciones y protocolos sancionadores.

ASAFUSA informara de las modificaciones que pudieran existir para ampliar, complementar y modificar, mediante circulares o en los diferentes puntos aprobados en las reuniones de inicio de temporada, o bien en los propios artículos en su web.